

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial* (Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su eventual internación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.

Juzgados y Juntas vecinales.—15 pesetas.
Camarcas Oficiales de la provincia.—Año. . . 30 pesetas.
Particulares.—Año. . . 40 pesetas.

Semestre. . . 22 id.
Trimestre. . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne el servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 30 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Sanidad

En armonía con lo dispuesto en el Real decreto de este Ministerio de 2 de Agosto de 1930 (artículo 2.º) y Real orden de 11 de Noviembre del mismo año (normas 8.ª y 9.ª), se anuncian para su provisión en propiedad, durante un plazo de un mes, las plazas de Médicos titulares siguientes:

Una plaza de Inspector municipal de Sanidad, ocasionada por defunción, de la cuarta categoría, cuya forma de provisión se efectuará por concurso de antigüedad, con la dotación anual de 1.650 pesetas; integra el partido el Municipio de San Cebrían de Campos, que tiene éste por capitalidad, de la provincia de Palencia y partido judicial de Carrión de los Condes, teniendo treinta familias incluidas en la Beneficencia municipal, con un censo de población de 823 habitantes.

Una plaza de Inspector municipal de Sanidad, de nueva creación, de tercera categoría, cuya forma de provisión será por concurso de antigüedad, con la dotación anual de 2.200 pesetas; integra el partido el Municipio de Becerril de Campos, que tiene éste por capitalidad, de la provincia y partido judicial de Palencia, teniendo sesenta familias incluidas en la Beneficencia municipal, con un censo de población de 2.230 habitantes, haciéndose observar que hay otro titular.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos (norma 10 de la Real orden de 11 de Noviembre de 1930).

Madrid 16 de Diciembre de 1931.
—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta del día 20 de Diciembre).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 306

El Excmo. Sr. General, Encargado de la 6.ª División orgánica, con fecha 21 y 22, del actual me dice lo que sigue:

«Hay un membrete que dice: Intendencia militar de la 6.ª División. Servicios. Excmo. Sr.: A fin de poder complimentar cuantas prevenciones están vigentes en la actualidad referentes al servicio de transportes y con objeto de que el celo que en el cumplimiento del deber pone esta Intendencia tenga verdadera eficacia y se vea correspondido por todos los órganos que intervienen en la ejecución del servicio, puesto que las órdenes recibidas de la División, sean o no urgentes, son cumplimentadas en la misma fecha en que se reciben y aun por teléfono las referidas a esta Plaza, cuando tiene carácter perentorio, el Jefe que suscribe, se honra en proponer a su Autoridad para evitar posibles responsabilidades, que aparentemente en la forma aunque no en la entraña del asunto pudieran derivarse para estas oficinas, que por ese digno y elevado mando, se libre una Circular a los Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de esta Demarcación Divisoria a fin de que los transportes ordenados sean cumplimentados sin retraso alguno, cuando, no existiendo funcionario de Intendencia, estriba la actividad ejecutora la gestión de las Alcaldías; así como la conveniencia de que éstas comuniquen de modo rápido a la Jefatura de Transportes de esta cabecera Divisoria, el más nimio y pequeño tropiezo que dificulte la inmediata realización del servicio, ya de parte

de la entidad remitente como del órgano transportador».

Burgos 16 de Diciembre de 1931.
—José Sarmiento».

«Excmo. Sr. Tengo el honor de participar a V. E. rogando tenga a bien disponer su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, notifique a los Alcaldes correspondientes que en vista de la escasez de personal existente en el Centro de Movilización número 11, con residencia en esta Plaza, no le es posible expedir 10.000 licencias correspondientes a individuos que les corresponde pasar a situación de licenciados absolutos, por lo que ruego a V. E. tenga a bien disponer que las peticiones de las mismas que hagan los Alcaldes respectivos lo sean individualmente, a medida que los interesados lo soliciten, y no se haga globalmente por las razones anteriormente expuestas.

Burgos 22 de Diciembre de 1931.
—El General encargado del despacho, Manuel Dávila».

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para general conocimiento de los señores Alcaldes, y den cumplimiento a lo que se interesa.

Palencia 23 de Diciembre de 1931.

José Jorge Vinalxa,
Gobernador civil.

CIRCULAR NÚM. 307

Pesas y medidas

Dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la Ley de pesas y medidas de 8 de Julio de 1892, que la comprobación de las mismas comience en primero de cada año, en uso de las facultades que me confiere el artículo 60 de dicho Reglamento y de conformidad con los 15, 16 y 17 del mismo, vengo en ordenar:

La comprobación empezará por la Capital de la provincia, en los días 2, 4, 5, 6, 7 y 8 de Enero próximo,

durante las horas de nueve a trece y de las quince a las diez y ocho, en la oficina de Contrastación (Palacio de Justicia), transcurrido dicho plazo para la comprobación en la Oficina, se procederá a practicarla en los establecimientos de los que no hubieran concurrido en los días señalados.

La comprobación de los pueblos del partido de la Capital, se anunciará de oficio a los señores Alcaldes.

Por conveniencias del servicio se excluyen los pueblos de Perales y Manquillos, que serán incluidos al partido de Carrión de los Condes.

Terminado el partido de la Capital, se procederá en igual forma en los demás partidos de la provincia.

Los Alcaldes facilitarán al señor Ingeniero y su Ayudante, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento, en buen estado de conservación, local y muebles decorosos en sus dependencias para la Oficina, en los días de comprobación, Agentes que les acompañe y cuantos otros auxilios reclamen de ellos, para el mejor desempeño de su cometido.

Recomiendo muy eficazmente a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que presten al señor Ingeniero y su Ayudante, no sólo la protección debida como funcionarios del Estado, sino cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios están considerados como Agentes de la autoridad para los efectos del Código penal, en todo lo relativo al ejercicio del cargo.

Palencia 22 de Diciembre de 1931.

José Jorge Vinalxa
Gobernador civil.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Octubre de 1931.

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de expedición.	Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de expedición.
2990	D. Simón López.	Fuentes de Valdepero.	Caza.	1	3069	D. Abdón Gutiérrez.	Fuentes de Valdepero.	Caza.	8
2991	Fidel Bendito.	Palencia.	Idem.	1	3070	Venancio Barbás.	Torquemada.	Idem.	8
2992	Magencio Agúndez.	Belmonte.	Con galgos.	1	3071	Jesús Martínez.	Idem.	Idem.	8
2993	Florencio Martín.	Vallespinoso.	Caza.	1	3072	Patrocino García.	Valdeolillos.	Idem.	8
2994	Eliseo Ruíz.	Aguilar.	Idem.	1	3073	Teóduo Concejo.	Idem.	Idem.	8
2995	Amacio Juan.	Idem.	Idem.	1	3074	Manuel Miguel.	Villamediana.	Idem.	8
2996	Gabriel Zamora.	Cubillas.	Con galgos.	2	3075	Pedro Villafruela.	Idem.	Idem.	8
2997	Félix Delgado.	Palencia.	Idem.	2	3076	Vicente Herrero.	Calzada de los Molinos.	Idem.	8
2998	Manuel Cabezas.	Idem.	Caza.	2	3077	Vidal Calvo.	Bustillo del Páramo.	Idem.	8
2999	Ildefonso Castro.	Grijota.	Idem.	2	3078	Saturnino Velasco.	Villaturde.	Idem.	8
3000	Marceliano Cuesta	Santibáñez.	Idem.	2	3079	Andrés de la Fuente.	Castrillejo.	Idem.	8
3001	Artemio Cajigal.	Aviñante.	Idem.	2	3080	Miguel Hervás.	Villoido.	Idem.	8
3002	Anselmo Castañeda,	Boadilla del Camino.	Idem.	2	3081	Felipe Gutiérrez.	Villanueva de Henares.	Idem.	8
3003	Eulogio Mediavilla.	Idem.	Idem.	2	3082	Teófilo Gil.	Las Cabañas.	Idem.	8
3004	Mariano Burgos.	Villovieco.	Idem.	2	3083	Terenciano Prieto.	Santillana.	Idem.	8
3005	Emeterio Elices.	Paredes de Nava.	Idem.	2	3084	Anselmo Estébanez.	Espinosa de Villagonzalo	Idem.	8
3006	Avelino Pastor.	Villalumbroso.	Idem.	2	3085	José Duque.	Abia de las Torres.	Idem.	8
3007	Hilario Lagunilla.	Fuentes de Nava.	Idem.	2	3086	Dionisio Ruíz.	Osorno.	Idem.	8
3008	Felipe Payo.	Idem.	Idem.	2	3087	Lucinio García.	Idem.	Idem.	8
3009	Aquilino Sahagún.	Idem.	Idem.	2	3088	Macario García.	Idem.	Idem.	8
3010	Marciano Herrán.	Idem.	Idem.	2	3089	Victoriano Franco.	Idem.	Idem.	8
3011	Pedro Rodríguez.	Idem.	Idem.	2	3090	Manuel Román.	Idem.	Idem.	8
4012	Francisco Fernández.	Palenzuela.	Idem.	2	3091	Mariano Acero.	Ledigos.	Idem.	8
3013	Benigno Gil.	Herrera de Valdecañas.	Idem.	2	3092	Cirilo Merino.	Idem.	Idem.	8
3014	Almaquio Aguado.	Palencia.	Idem.	2	3093	Aureliano Adan.	Mave.	Idem.	8
3015	Mario Cea.	Revilla de Campos.	Con galgos.	2	3094	Pedro Caminero.	Palencia.	Con galgos.	8
3016	José Luis de Briones.	Palencia	Caza.	3	3095	Angel Rozas.	Carrión.	Idem.	9
3017	Arsenio de Gimeno.	Idem.	Idem.	3	3096	Eusebio Gómez.	Villarrabé.	Caza.	9
3018	Emiliano Arnáiz.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	3	3097	Pedro Herrero.	Santervás de la Vega.	Idem.	9
3019	Mariano Orenso.	Antigüedad.	Idem.	3	3098	Emeterio Quijano.	Pedrosa de la Vega.	Idem.	9
3020	Fausto González.	Cobos de Cerrato.	Idem.	3	3099	Hilario Blanco.	Torquemada.	Idem.	9
3021	Jacinto Gil.	Antigüedad.	Idem.	3	3100	Isidro Marcos.	Hornillos.	Idem.	9
3022	Wistersindo Vacas.	Autilla del Pino.	Idem.	3	3101	Serapio Marcos.	Idem.	Idem.	9
3023	Saturnino Aparicio.	La Puebla.	Idem.	3	3102	Fortunato Román.	Villada.	Idem.	9
3024	Daniel Aparicio.	Idem.	Idem.	3	3103	Felipe de la Gala.	Idem.	Idem.	9
3025	Aniano Herrero.	Idem.	Idem.	3	3104	Luis Madrigal.	Idem.	Idem.	9
3026	Gerardo Blanco.	Meneses.	Con galgos.	3	3105	Joaquín de la Torre.	Abarca de Campos.	Idem.	9
3027	Eleuterio Andrés.	Idem.	Caza.	5	3106	Julián Calleja.	Fuentes de Nava.	Idem.	9
3028	Virgilio Tejedor.	Vertabillo.	Idem.	5	3107	Casimiro de la Rosa.	Idem.	Idem.	9
3029	Apioniano Gutiérrez.	Vaile de Cerrato.	Idem.	5	3108	Herminio Cisneros.	Idem.	Idem.	9
3030	Manuel Pinto.	Vertabillo.	Idem.	5	3109	Andrés Gómez.	Valbuena.	Idem.	9
3031	Francisco García.	Idem.	Idem.	5	3110	Máximo Turzo.	Idem.	Idem.	9
3032	Zicarias Ruíz.	Valle de Cerrato.	Idem.	5	3111	Luis Enriquez.	Valoria del Alcor.	Idem.	9
2033	Aniano García.	Idem.	Con galgos.	5	3112	Máximo Gallego.	Ampudia.	Idem.	9
3034	Facundo Esteban.	Castrillo de Villavega.	Caza.	5	3113	Isaac Conde.	Palencia.	Idem.	9
3035	Emitio Gutiérrez.	Villaprovedo.	Idem.	5	3114	Alfredo González.	Idem.	Idem.	9
3036	Máximo Herrero.	Paredes de Nava.	Idem.	5	3115	Javier Salán.	Villalumbroso.	Idem.	9
3037	Hipólito de Diego.	Valoria del Alcor.	Idem.	5	3116	Hilarino Salán.	Idem.	Idem.	9
3038	Victorino Villalba.	Idem.	Idem.	5	3117	Joaquín Melendre.	Paredes de Nava.	Idem.	9
3039	Tomás Castrillo.	Ampudia.	Idem.	5	3118	Da macio Fernández.	Idem.	Idem.	9
3040	Agustín Zumaque.	La Puebla.	Idem.	5	3119	Calixto Luis.	Muñeca.	Idem.	9
3041	Pedro Luis.	Villarrabé.	Idem.	5	3120	Francisco Lobato.	Villalba.	Idem.	9
3042	Isaac Fernández.	Bustillo de la Vega.	Idem.	5	3121	Antolin Rueda.	Guardo.	Idem.	9
3043	Ponciano Renedo.	Hontoria de Cerrato.	Idem.	5	3122	Lucio López.	Cubillas.	Idem.	9
3044	Timoteo Hijarrubia.	Idem.	Idem.	5	3123	Julián Alonso.	Alba de Cerrato.	Idem.	9
3045	Daniel López.	Venta de Baños.	Idem.	5	3124	Crescenciano Marcos.	Villanueva del Río.	Idem.	9
3046	Victoriano Paredes.	Baños de Cerrato.	Idem.	5	3125	Mariano Voto.	Carrión.	Idem.	9
3047	Abilio Maestro.	Baños de la Peña.	Idem.	5	3126	Jacinto Gómez.	Palencia.	Idem.	9
3048	Albino González.	Idem.	Idem.	5	3127	Fidencio Baquerín.	Villalumbroso.	Idem.	9
3049	Nicéforo Peral.	Idem.	Idem.	5	3128	Victoriano Prieto.	Villaramiel.	Caza.	10
3050	Orencio Guzón.	Idem.	Idem.	5	3129	Emilio Palencia.	Idem.	Idem.	10
3051	Gregorio Gutiérrez.	Rivas.	Idem.	5	3130	Pedro Labrador.	La Puebla	Idem.	10
3052	Cristino Amor.	Idem.	Idem.	5	3131	Bartolomé Bravo.	Bácones de Ojeda.	Idem.	10
3053	Leocadio Amor.	Villajimena.	Idem.	5	2132	Hilario Bravo.	Idem.	Idem.	10
3054	Heliodoro León.	Idem.	Idem.	5	3133	Moisés Escudero.	Castrillo de Don Juan.	Idem.	10
3055	Cecilio Revilla.	Paredes de Monte.	Idem.	5	3134	Isacio Niño.	Villaconancio.	Idem.	10
3056	Ramiro Pérez.	Villeras.	Idem.	5	3135	Teófilo González.	Idem.	Idem.	10
3057	Félix Mallagaray.	Magaz.	Idem.	5	3136	Santiago de las Heras.	Idem.	Idem.	10
3058	Joaquín Bustillo.	Palencia.	Idem.	6	3137	Marcelino de las Heras	Idem.	Idem.	10
3059	Josús Abia.	Herrera de Pisuerga.	Idem.	6	3138	Segundo Encinas.	Idem.	Idem.	10
2060	Antolin Franco.	Sotillo.	Idem.	6	3139	Vicente Quintero.	Idem.	Idem.	10
3061	Marcial Iglesias.	Collazos de Boedo.	Idem.	6	3140	Heliodoro Benito.	Idem.	Idem.	10
3062	Manuel Torrero.	Fuentes de Nava.	Idem.	6	3141	Gregorio Flores.	Idem.	Idem.	10
3063	Victor Alvarez.	Idem.	Idem.	6	3142	Pedro Monje.	Cevico Navero.	Idem.	10
3064	Juan Aguado.	Boadilla del Camino.	Idem.	6	3143	Afrodiseo Monje.	Idem.	Idem.	10
3065	Pedro Martín.	Quintana del Puente.	Idem.	6	3144	Ceferino Pardo.	Villafrauel.	Idem.	10
3066	Félix García.	Palencia.	Idem.	6	3145	Rafael Cortés.	Villaumbrales.	Idem.	10
3067	Gabriel García.	Cordovilla la Real.	Idem.	6	3146	Miguel Rodríguez.	Becerril de Campos.	Idem.	10
3068	Florentino Alvarez.	Idem.	Idem.	6	3147	Francisco Pérez.	Idem.	Idem.	10
					3148	Antonio Trancho.	Palencia.	Idem.	10
					3149	Luis Martínez.	Idem.	Idem.	10
					3150	Alejandro Hoyos.	Idem.	Idem.	10
					3151	Pascual Araceno.	Venta de Baños.	Idem.	13
					3152	Leandro Zapatero.	Cardenosa.	Idem.	13
					3153	Sergio Elices.	Paredes de Nava.	Idem.	13
					3154	Luciano Reglero.	Población.	Idem.	13
					3155	Francisco Crespo.	Villamoronta.	Idem.	13
					3156	Siro Calvo.	Villacuende.	Idem.	13
					3157	José Pascual.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	13
					3158	Abelardo Pérez.	Idem.	Idem.	13
					3159	Evilasio Pérez.	Idem.	Idem.	13

Núm. 615

Delegación Regional de Trabajo de Valladolid*Jurado mixto de Ferrocarriles Secundarios y Económicos.—Palencia*

Por Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 17 del corriente, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 18, página 1.811, se convocan elecciones a fin de constituir, entre otros, el Jurado mixto de los Ferrocarriles Secundarios de Castilla y Económicos de Valladolid a Rioseco, con residencia en Palencia.

Dicho Jurado estará compuesto de tres Vocales efectivos y tres suplentes de representación patronal y otros tantos de representación obrera, correspondiendo dos a Secundarios de Castilla y uno a Económicos de Valladolid a Rioseco.

Los referidos Vocales de representación patronal serán designados por las respectivas empresas, y los de representación obrera por el Consejo obrero Secundario de Castilla, Palencia, con 150 socios, pertenecientes al Sindicato Nacional Ferroviario.

La elección se verificará en el seno de cada Sociedad antes del 9 de Enero próximo, para cuyo día el Consejo de Administración de las Empresas ferroviarias y la Asociación obrera mencionadas habrán remitido a esta Delegación regional del Trabajo las actas de elección, o certificado bastante de ellas, a fin de practicar el escrutinio y proclamación.

Valladolid 21 de Diciembre de 1931.—El Delegado regional de Trabajo, Pedro F. Valladares.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Rectificación

En el anuncio de subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Arlanza, en la carretera de la Ermita de Nuestra Señora de Garón en la de Baltanás a la de Carrión a Lerma a la de Carrión a Lerma, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 153, de fecha 23 de los corrientes, se ha citado el río Carrión en vez del de Arlanza, que es sobre el que está dicho puente.

Palencia 24 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Frechilla a Medina de Rioseco, kilómetros 7 y 8 y Torremormojón a Frechilla, kilómetro 19,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servi-

cio al mejor postor don Fabián Martínez, vecino de Palencia, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 13.555 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 21.015'43 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Fabián Martínez, vecino de Palencia, provincia de ídem Palencia 24 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 246 al 248 de la carretera de Palencia a Tinamayor,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia, provincia de ídem, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 19.866 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 25.523'10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano de los mismos de esta Capital dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Pedro Pastor Ibáñez, vecino de Palencia, provincia de ídem.

Palencia 24 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

Servicio Nacional Agronómico

SECCIÓN DE PALENCIA

Estadística Agrícola

Por la presente se recuerda a varios Ayuntamientos rezagados, la obligación de remitir la estadística de precios de jornales solicitada en Circular del BOLETIN OFICIAL del día 20 de Noviembre. Asimismo espera esta Jefatura de los Ayuntamientos que en sus términos haya plantaciones de viñedo, cumplan en todo y con diligencia lo dispuesto sobre vinos, en los BOLETINES del día 2 de Noviembre pasado, del 23 del mismo mes y del día 2 del mes actual; habiendo de mandar a esta Sección Agronómica, antes del 31 de este mes las declaraciones que hace mención el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Economía Nacional.

Palencia 22 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.

Junta provincial de Beneficencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 57 de la vigente Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1889, y a los efectos que el mismo determina, se concede audiencia en el expediente incoado sobre modificación del fin fundacional del Hospital de San Millán de los Palmeros, de la villa de Amusco, a los representantes e interesados en sus beneficios, por un plazo de quince días, durante el cual, tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta y podrán alegar cuanto estimen oportuno.

Palencia 23 de Diciembre de 1931.—El Gobernador-Presidente, José Jorge Vinaixa.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad y a los efectos que se determinan en el número 1.º del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1889, se concede audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la fundación «Hospital de San Juan Bautista», de Castromocho, por espacio de quince días, durante los cuales tendrán de manifiesto el expediente de modificación del fin fundacional que se tramita de la mencionada Institución benéfica, en la Secretaría de esta Junta, donde podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Palencia 23 de Diciembre de 1931.—El Gobernador-Presidente, José Jorge Vinaixa

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 616
Palencia

Cédula de citación

López Guerra, hermanos Daciano, Antolín y Pascual, que en unión del también su hermano Gregorio, constituían la Compañía Mercantil Regular Colectiva titulada «Hijos de Francisco López Llanos», domiciliada en Villarramiel, en donde aquellos tres tenían su último domicilio, y actualmente se encuentran en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oídos en sumario que se instruye con el número 248 del año actual, por defraudación; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Palencia veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario Judicial, Isidoro Páramo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

El próximo día 29 del presente mes, y hora de las doce de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, tendrá lugar la sesión de la agrupación forzosa de este partido judicial de Palencia, (a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de población y términos

municipales) al objeto de discutir y aprobar el presupuesto de atenciones de Administración de Justicia, para el próximo ejercicio de 1932, como igualmente las cuentas de 1930.

Por la presente, se cita a los Ayuntamientos de referido partido judicial al objeto de que designen un delegado que les represente en dicha sesión y se advierte que si por falta de número, ésta no pudiera celebrarse, tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 30 del mismo mes y hora antes citada.

Palencia 23 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Pablo Pinacho.

Villorrias

Se halla vacante la plaza de Guarda del ganado mayor de esta villa, con el sueldo de sesenta fanegas de trigo, por un año, que serán pagadas por los dueños del ganado, por trimestres vencidos.

La persona que desee desempeñarlo, se presentará en esta Alcaldía donde se le enterará de todas las condiciones, y dentro del plazo de diez días.

Villorrias 21 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, E. C. Máximo Revilla.

Osorno

ANUNCIO

Se convoca a todos los interesados en los riegos del Canal del Pisuerga, pertenecientes al término municipal de Osorno, a una reunión que tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, el primer domingo después de pasados treinta días hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez de la mañana, con objeto de constituir la Comunidad de regantes, según previene la vigente ley de Aguas.

Osorno 19 de Diciembre de 1931.—El Alcalde interino, Miguel del Valle.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan
La Puebla de Valdivia.
Torquemada.
Astudillo.
Valoria de Aguilar.
Valdegama.
Junta vecinal de San Martín de los Herreros.
Idem de Baños de la Peña.